RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-052 DE 2026
(Septiembre 21)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-052 DE 2026, cuyo objeto es realizar el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO FIJO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES INTERNAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17 Y19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA RECIBIR PPL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NO. 05, SUSCRITO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

2. Que superado el periodo de observaciones a la evaluación, la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por el oferente GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.219.252 de Duitama, actuando como persona natural, con NIT. 7.219.252-7.

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-052 DE 2026, cuyo objeto es realizar el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO FIJO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES INTERNAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17 Y19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA RECIBIR PPL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NO. 05, SUSCRITO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE -

BOYACÁ, al oferente GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.219.252 de Duitama, actuando como persona natural, con NIT. 7.219.252-7, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M. CTE. ($4.907.600,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para la vigencia Fiscal 2026, con cargo al CDP, No. 570 de septiembre 08 de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009-05-124304-01-1206011-202500000007569	Documentos de planeación - FTE: SGP - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	4.907.600,00
	TOTAL	4.907.600,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal